

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	FORJAR COOPERATIVA
DEMANDADOS	CLAUDIA EMILIA GUERRA OQUENDO Y OTRO
RADICADO	2016-00162-00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR AD-LITEM
SUSTANCIACION	29

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se lograre la comparecencia a este Despacho Judicial de CLAUDIA EMILIA GUERRA OQUENDO Y LUIS EDUARDO ARENAS GUZMAN, es procedente designarle Curador Ad-litem para que los represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, en calidad de Curador Ad-litem de CLAUDIA EMILIA GUERRA OQUENDO Y LUIS EDUARDO ARENAS GUZMAN, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y a quien se le notificará por telegrama: Dra. AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL con cédula de ciudadanía nro. 32.275.345 y T.P. Nro. 144.276 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 31 Nro. 30-38, Edificio los Juzgados Piso 4, de este Municipio, celular 3113089835.

Se fija la suma de doscientos veinte mil pesos M.L. (\$ 220.000 M.L.) como gastos y costos en los que incurre el Curador Ad-Litem, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante dentro de los términos establecidos por la ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



SADUA MANTILLA SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 08 virtualmente hoy 08 febrero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO